

San José, 10 de diciembre de 2020  
DP-OGD-1090-2020

Señor  
Martín Romell Rivera Zeledón  
Correo electrónico: martinromell64@gmail.com

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se acusa recibo de su correo electrónico enviado al Despacho de la Primera Dama y recibido en este Despacho el 09 de diciembre de 2020, en el que solicita a la Presidencia de la República ayuda para obtener bono de vivienda para sus hijas.

Es importante aclarar que la Presidencia de la República, no otorga ni gestiona el subsidio para la vivienda, por lo cual debe acudir a una de las Entidades Financieras Autorizadas, donde usted puede solicitar el subsidio **y ampliar sobre los requisitos**. A continuación, se detalla la lista de las Entidades Financieras Autorizadas:

Asociación Solidarista Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social	2522 5400	COOPE ANDE N° 1	2243 0303
Asociación de Empleados de la Clínica Bíblica	2233 3740	COOPE CAJA R.L.	2542 1000
Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA	2231 1978	COOPE MEP R.L.	2295 0600
Banco BAC San José	2295 9595	COOPENAE R.L.	2257 9060
Banco CATHAY de Costa Rica	2527 7888	COOPE SAN MARCOS R.L.	2546 6212
Banco de Costa Rica	2287 9000	COOPE SAN RAMON R.L.	2445 5525
Banco Nacional de Costa Rica	2212 2000	COOPE SERVIDORES	2243 9500
Banco Popular de Costa Rica	2257 5797	COOPE UNA R.L.	2560 5780
Banco SCOTIABANK	2519 1300	Fundación Costa Rica-Canadá	2207 8400



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

COOCIQUE R.L.	2401 1500	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	2256 5265
COOPE ACOSTA R.L.	2401 0062	Mutual Alajuela la Vivienda	2437 1000
COOPEALIANZA R.L.	2785 3000	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	2550 8414
COOPEALIANZA R.L.	2785 3000		

De forma expuesta se atiende su gestión y se procede al archivo correspondiente.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves  
Jefe  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

c: Despacho de la Primera Dama  
archivo  
eac